

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE Nº CG- 2024/5101/0243

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria en orden a justificar la necesidad de la contratación del suministro para el soporte y mantenimiento de la plataforma de licitación Pixelware en Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación que se llevará a cabo será el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha seleccionado dicho procedimiento en función al importe del valor estimado del contrato y a las características del servicio a prestar.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, por tratarse de un contrato de suministro por importe inferior a 215.000 euros.

OBJETO

El contrato tendrá por objeto la contratación del suministro para el soporte y mantenimiento de la plataforma de licitación Pixelware en Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115.

JUSTIFICACIÓN

Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, ante la inexistencia de recursos propios, requiere el suministro para el soporte y mantenimiento de la plataforma de licitación Pixelware.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTES

No procede la división en lotes al tratarse del suministro e instalación de un equipo indivisible

DURACIÓN

La duración prevista para la ejecución del contrato es de 2 años a contar desde la fecha de formalización, con la posibilidad de dos años de prórroga.

DATOS ECONÓMICOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para el presente procedimiento y atendiendo a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha establecido un presupuesto máximo de licitación de 36.750€ (impuestos incluidos).

Asimismo, se procederá a la valoración de las ofertas en función de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
- Oferta valorable mediante juicio de valor	0
- Oferta valorable automáticamente (criterios técnicos)	30
- Oferta económica	70

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para las funciones de supervisión de la ejecución del contrato, adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, se ha designado a:

Rocío Sevilla Muros

En Ceuta, a 02 de julio de 2024

Responsable del contrato

Jefe del Negociado de Licitaciones

Rocío Sevilla Muros

Sergio González Roca